 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OLINDA OÑORO JIMÉNEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	202500000040101- 250038	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	91122	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Justificación de la necesidad</p> <p>Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la secretaria de salud departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.</p> <p>Acatando lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia; el cual expresa que: <i>“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano...”</i>, corresponde a la Nación, por medio de sus entes descentralizados, asegurar y garantizar a toda la comunidad aquellas disposiciones que se incluyeron en la Constitución.</p> <p>Las entidades territoriales, con fundamento en la Ley 715 de 2001 decretada por el Congreso de la República, accionan sus competencias, las cuales fueron otorgadas a los Departamentos de Salud como autoridad sanitaria, entre otras, la que se cita a continuación: <i>“43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.”</i></p> <p>Para conceptualizar la importancia que conlleva la salud ambiental como componente esencial de la salud pública, el cual está destinado a promover la calidad de vida, donde el ser humano debe ser tomado en cuenta como un integrante más de los ecosistemas. Por lo tanto, los factores ambientales que pueden afectar la salud de nuestra población, no se reducen a los agentes físicos, químicos y biológicos; sino también, se deben incluir aquellos otros factores que afectan los ecosistemas; dentro de los cuales pueden mencionarse el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la deforestación; los cuales influyen de forma directa o indirecta en la calidad de vida individual, familiar y colectiva.</p>	



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

Para la Gobernación del Atlántico es de vital importancia el manejo de todos aquellos factores que intervienen en la comunidad atlanticense con respecto a su entorno ambiental, de esta manera, conocer las condiciones que se presentan en los municipios del departamento con el fin de; implementar una estrategia de vigilancia que permita combatir los riesgos a los cuales están expuestos los municipios y lograr una reducción considerable en los impactos negativos que ofrecen entornos hostiles y/o complejos para la comunidad; mantener una armonía continua entre los habitantes del departamento del atlántico y el medio ambiente que ocupan y usan en su diario vivir; desarrollar las actividades necesarias que permitan contribuir al tratamiento de aguas, al buen manejo de los residuos sólidos, al igual que aquellos residuos y/o desechos hospitalarios que impacten de una u otra manera el medio ambiente en los municipios; entre otros aspectos que directa o indirectamente influyan en la salud humana y el medio ambiente de su entorno.

Traído a nuestro Plan de Desarrollo **“ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”** en su **ARTÍCULO 12°. TEMA 1.1 MÁS OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE. Todas las comunidades de cero a siempre requieren una atención especial. Los proyectos y los programas permitirán atender de mejor manera las necesidades de nuestras comunidades, buscando que puedan tener las competencias humanas y del saber necesarias para poder seguir adelante.**

INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ODS	DEPENDENCIA
Asistencia técnica para la implementación de la ruta integral de atención en crianza infancia realizadas	22	22	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Municipios con factores de riesgo relacionados con la salud ambiental, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población, vigilar y controlar estrategias de gestión para vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos en los municipios categorías 4,5 y 6 del departamento implementados	10	10	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Estrategias de gestión de riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y zoonosis implementadas	4	4	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
	2	2	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

Con relación al Programa de inspección, Vigilancia y control se establecieron metas a lo largo del cuatrienio que consisten en mantener las acciones de IVC para seguir contando con los porcentajes de cobertura que ya se han desarrollado en los municipios del departamento del Atlántico. Como podemos ver a continuación.

En consecuencia, la secretaría de salud por medio de la subsecretaría de salud pública departamental ha colocado en marcha durante los últimos periodos la estructuración de unos grupos de acción; estos grupos se han desarrollado con el



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

recurso humano técnico que cuente con experiencia en el área de riesgos del medioambiente y saneamiento que permitan fortalecer los procesos desarrollados y que garanticen el cumplimiento de la estrategia elaborada cada anualidad, con el fin de cumplir y mantener los porcentajes de IVC.

Sin embargo, en vista de que el recurso humano profesional que se encuentra vinculado como personal de planta no es suficiente para llevar a cabo la ejecución total de las estrategias planteadas por la subsecretaría de salud pública. Teniendo en cuenta que estas consisten en:

- Inspección, vigilancia y control sobre los residuos y/o desechos que causen impacto ambiental en áreas como: cementerios, funerarias y aquellos que provienen de hospitales en la jurisdicción del departamento. Hablando de elementos cuya consistencia es sólida.
- Inspección, vigilancia y control en elementos de consistencia líquida en zonas húmedas como piscinas.
- Socializaciones a la población y desarrollo de acciones en las zonas de mayor contacto y obtención de residuos sólidos y líquidos de impacto ambiental, que requieren seguimiento constante.
- Apoyar la estrategia “entornos saludables (hogar)” la cual se lleva a cabo los municipios del departamento del Atlántico.

Que en consecuencia Se requiere de la vinculación del recurso humano técnico, que permita llevar a cabo el apoyo en las actividades y procesos de carácter administrativo y de campo que desarrollen las acciones que se plantean cumplir para continuar con la cobertura porcentual establecida en la meta dentro del Plan de Desarrollo Departamental. Al igual que, la operación de dichas acciones debe ser expansivas a toda la población, lo cual resulta útil, apropiado y proporcional contar con el recurso humano que permita atender y garantizar eficazmente la estrategia principal; mantener y garantizar la salud en medio de los factores, zonas y situaciones que pueden ser riesgosas por causas ambientales, a la población del Departamento del Atlántico.


Que por los motivos antes expuestos, la Secretaria de Salud justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de las acciones de inspección, vigilancia de factores de riesgo y asistencia en los diferentes procesos en salud ambiental y calidad del agua que lleva a cabo la subsecretaría de salud pública en los municipios del departamento del atlántico

5. Objeto contractual (descripción general):


PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA DE FACTORES DE RIESGO Y ASISTENCIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS EN SALUD AMBIENTAL Y CALIDAD DEL AGUA QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

6. Clasificación UNSPSC:


ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


			TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia).	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO	
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.		
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.		
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO	
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(...)” Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Certificado REDAM • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su 	


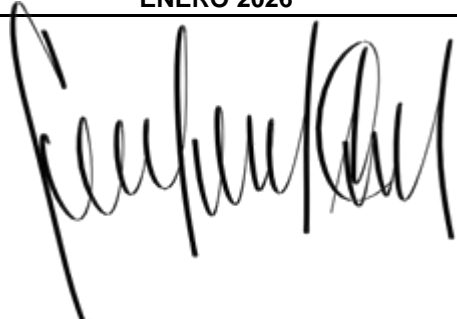
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$47.600.000) . y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La información específica para cada contratista se encuentra en el cuadro ANEXO
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	VER ANEXO
	VALOR:	VER ANEXO
	FECHA:	VER ANEXO
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
	Identificación del Funcionario:	32.834.196
	Cargo del Funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.
	Dependencia:	Subsecretaría de Salud Pública
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el	


 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>
--	---


FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045
	FECHA:	ENERO 2026
	FIRMA:	 SP2029053
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
	CARGO:	Secretario de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020
	FECHA:	ENERO 2026
	FIRMA:	

	NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA
Proyectó	Laura Mejia / Abogado Contratista	Secretaría de Salud
Revisó y aprobó	Ivis Vidal / Abogado Contratista	Secretaría de Salud

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
CARLOS ALBERTO LLERENA MORENO	Acreditar Título de Promotor de Saneamiento Ambiental Experiencia: Acreditar mínimo 6 meses de experiencia laboral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las actividades de vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano, así como de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y excretas, con el fin de concertar con las autoridades competentes las acciones de control y mejora que sean necesarias. 2. Asistir y apoyar la toma, preservación y transporte de muestras de agua destinadas para el análisis en el Laboratorio de Salud Pública Departamental, asegurando el cumplimiento de los protocolos técnicos y de bioseguridad establecidos. 3. Apoyar la evaluación de la calidad del agua potable en los municipios del Departamento del Atlántico, bajo la supervisión del coordinador de Salud Ambiental, identificando riesgos asociados con su consumo y proponiendo acciones preventivas o correctivas. 3. Brindar apoyo técnico en las inspecciones sanitarias a los acueductos municipales y rurales, y en la verificación de las condiciones de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución del agua para consumo humano, de acuerdo con la normatividad sanitaria aplicable. 4. Apoyar los procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a los funcionarios operativos de los acueductos municipales, en temas relacionados con el monitoreo y control de la calidad del agua para consumo humano. 5. Realizar gestiones y acciones de coordinación interinstitucional ante autoridades ambientales, direcciones territoriales y demás entidades competentes, en atención a los hallazgos identificados en las quejas y solicitudes de la comunidad relacionadas con vertimientos líquidos, residuos sólidos u otras problemáticas ambientales. 5. Apoyar el desarrollo de investigaciones y actividades técnicas orientadas a identificar y analizar los factores de riesgo asociados con el agua para consumo humano y la disposición de residuos, aportando información para la toma de decisiones en salud ambiental. 6. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor. 	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$23.800.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaría de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DELKIZ DE JESUS HERRERA PEREZ	<p>Acreditar Título de Técnico en Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo del Consumo y del Ambiente (Saneamiento)</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 6 meses de experiencia laboral</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario (IVC) con enfoque de riesgo en los establecimientos y espacios que representen factores de riesgo para la salud pública, incluyendo generadores de residuos de atención en salud, funerarias, piscinas de uso colectivo y privadas unihabitacionales, cementerios, así como los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos en los municipios bajo la jurisdicción del Departamento del Atlántico. 2. Realizar censos y actualizaciones sanitarias de establecimientos y sistemas objeto de inspección, con el fin de fortalecer la planeación, priorización y seguimiento de las acciones del programa de Salud Ambiental. 3. Brindar acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades a la comunidad mediante actividades educativas y visitas casa a casa en temas relacionados con salud ambiental, gestión de residuos, control de factores de riesgo y prevención de enfermedades asociadas. 4. Realizar acciones de gestión y abogacía interinstitucional ante autoridades ambientales, direcciones territoriales y entidades competentes, con base en los hallazgos identificados en las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) de la comunidad, en asuntos que excedan la competencia del sector salud. 5. Apoyar y asisitir técnicamente las actividades relacionadas con calidad del aire, movilidad slaudable, cambio climáticas y demás proyectos de salud ambiental. 6. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato 	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$23.800.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaría de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo
-------------------------------	---	---	--	--	--	--